



**ORDENANZA XVI – N° 9**

(Antes Ordenanza 56/02)

ARTÍCULO 1.- Se autoriza el cierre parcial de la calle Carhue, comprendida entre calles Paula Lambruschini y Mosconi, de aproximadamente sesenta (60) metros de largo, convirtiéndose en peatonal, con la construcción de un piso de lajas a definir. En el sector restante, se generará un espacio de estacionamiento, angostando las veredas existentes, a ser compartido por la Facultad de Artes, el Instituto Polivalente de Artes y vecinos del sector. En el otro extremo, también se articulará un sector de estacionamiento, para suplir la actual.

ARTÍCULO 2.- Se recomienda al Departamento Ejecutivo, que a través de la Secretaría de Obras Públicas en forma conjunta con responsables técnicos de la Universidad analicen las consecuencias de la modificación de la calle ahora de uso vehicular, la definición del proyecto, ejecución del mismo, equipamiento, etcétera. Todo ello sin que implique erogaciones de ninguna índole al municipio de Oberá.

ARTÍCULO 3.- Se dispone el cierre temporal, por el término de doce (12) meses, de la calle Carhue, entre calles Lambruschini y Mosconi de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 4.- Se establece la obligación por parte de la Empresa CONSARG S.A. a disponer un vallado de la obra perimetral, ajustándose a las disposiciones legales vigentes, como así también de todas las medidas de seguridad y señalización necesarias para resguardar la seguridad de los peatones.

ARTÍCULO 5.- Se dispone a partir del día 14/02/2024 el cierre preventivo, de media calzada sobre el puente ubicado en calle Paraguay entre calles Piedrabuena y Vélez Sarsfield; y prohibir el tránsito pesado sobre la media calzada restante, todo ello de acuerdo al croquis que como anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6.- Se establece a partir del día 14/02/2024 el cierre preventivo de la totalidad de la calzada ubicada en la intersección de las calles La Rioja y Urquiza de esta ciudad, de acuerdo al croquis que como anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7.- Se dispone que por la Dirección Obras e Infraestructura Urbana se tomen todos los recaudos pertinentes para el correcto vallado de la zona, ajustándose a las disposiciones legales vigentes, como así también de todas las medidas de seguridad y señalización horizontales y verticales necesarias para resguardar la seguridad de peatones y vehículos.



**GOBIERNO  
DE LA CIUDAD  
DE OBERÁ**

“Año 2023 de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal